



MENDOZA, 23 SEP 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 11192/15 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita se incremente el **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** a la Prof. Paula Cecilia MURCIA.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Paula Cecilia MURCIA viene percibiendo un Adicional para cumplir funciones en las asignaturas *"Taller de Rotación I y II: Pintura"*, *"Taller de Rotación I: Pintura"*, *"Taller de Rotación: Pintura"* y *"Optativa Grupo I: Taller I: Pintura"* de las Carreras de Artes Visuales, según resolución N° 94/15-CD.

Que a fs. 2, la Secretaría Académica informa que dicho incremento se solicita para cumplir funciones, además de las asignaturas mencionadas, en la cátedra de *"Dibujo Técnico"*, en razón de la licencia por enfermedad de largo tratamiento del Titular Prof. Guillermo César PENIN.

Que la Dirección de Personal destaca en su informe que el mencionado adicional es compatible con la dedicación que revista la docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que mediante un reajuste presupuestario de cargos se dispondrá del crédito para atender el pago del mismo.

Que dicho pedido se encuadra en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 22 de setiembre de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incrementar el **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** a la Prof. Paula Cecilia MURCIA (Legajo N° 25.096 - C.U.I.L. N° 27-22632277-4) consistente en un monto mensual de PESOS MIL (\$ 1.000), para cumplir funciones en la cátedra de *"Dibujo Técnico"* de las Carreras de Artes Visuales, desde el UNO (1) de agosto, mientras dure la licencia por enfermedad del Prof. Guillermo César PENIN y no mas allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2015; sobre el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple que revista en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

194

P. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgtr. LUIS ALBERTO SARALE
VICEROYANO